

COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de apoyo a una Ley y Reglamento de Policía Comunitaria.

DOCUMENTO DE PROYECTO

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de enero 2013.

RESUMEN EJECUTIVO

Propósito del proyecto:	Promover en Honduras un Ley y su Reglamento de la Policía Comunitaria.
Descripción:	La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública es un órgano independiente creado por el Estado para formular recomendaciones en materia de seguridad pública, con el fin que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes. La presente propuesta facilitaría la emisión de una Ley y Reglamento de la Policía Comunitaria.
Sostenibilidad:	Las instituciones nacionales relacionadas con el sistema policial.

I. MARCO DE REFERENCIA

Antecedentes y justificación del proyecto

Crisis del modelo de Seguridad Pública en Honduras.

La tasa más alta de homicidios por cien mil personas, estándar fijado por la Organización Mundial de la Salud, pertenece a Honduras a nivel global. Para la Oficina contra el Crimen y la Droga (UNODOC), este índice en nuestro país fue de 82 homicidios por cien mil habitantes, en donde el promedio aceptable no debe exceder de 8.

Según el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), "durante el año 2011, se registraron un total de 9,799 muertes por causa externa ocurridas a nivel nacional, de las cuales 7,104 son homicidios con el 72.5% de los casos; colocándolos en el primer lugar de muertes, en segundo lugar se colocan las muertes por eventos de tránsito con 1,098 víctimas (11.2%), en tercer lugar se encuentran las muertes indeterminadas con 730 muertes (7.4%), en cuarto lugar se ubican las muertes no intencionales con 551 víctimas (5.6%); y finalmente la muerte suicida con 316 (3.2%)".

"En el análisis comparativo entre el 2010 y el 2011 se observa, que el tipo de muerte de mayor incremento es la muerte indeterminada con una diferencia del 45.1% (227 víctimas), también se observa que la muerte homicida presenta 865 muertes más que el 2010, es decir que presenta un incremento del 13.9%. Por otra parte, los tipos de muertes que presentaron reducción para el 2011, son las muertes no intencionales en un 20.9% (146 víctimas), los eventos de tránsito que reportaron 83 muertes menos (7%), y la muerte suicida en un 2.5% (8 víctimas)".

La sociedad hondureña se vio estremecida ante el asesinato por parte de oficiales de policía de familiares de altos funcionarios públicos y de otras personalidades del mundo social y empresarial. LO que produjo que las cifras de homicidios por los propios agentes policiales pasaron de ser datos estadísticos a una demanda de reformas profundas al sistema de seguridad que incluye tanto a la policía como a los operadores de justicia en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Esta situación de impunidad histórica y de altos niveles de corrupción y evidente vinculación con el crimen organizado de las fuerzas policiales y de operadores de justicia mantiene a Honduras en el filo de lograr con éxito las reformas a un modelo de seguridad obsoleto o caer en una situación de abierta ingobernabilidad.

Frente a este serio panorama, los esfuerzos por cambiar mandos superiores o intermedios de la Policía y de la Secretaría de Seguridad y Defensa no han rendido ningún resultado, justamente porque el enfoque se centra en las personas

que dirigen y no en las estrategias y reformas integrales del modelo de seguridad pública en Honduras.

La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) fue creada por Decreto 4-2012, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 21 de febrero de 2012.

Se define como "un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada."

Su finalidad es "la formulación de propuestas que deben ser presentadas al Ministerio Público, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Poder Judicial, con el fin de implementar procesos de depuración de los órganos operadores de justicia, certificar la efectiva ejecución de éstos, así como recomendar lo que en materia de seguridad pública sea pertinente, para que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes."

La CRSP facilitará junto con varias instituciones del Estado y de sociedad civil, la formulación participativa de un Reglamento de la Policía Penitenciaria.

Comisión de Reforma de la Seguridad Pública

PERFIL DE PROYECTO

PROYECTO DE LEY Y REGLAMENTO DE LA POLICÍA COMUNITARIA

La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública fue creada por Decreto 4-2012, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 21 de febrero de 2012.

Se define como "un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada."

Su finalidad es "la formulación de propuestas que deben ser presentadas al Ministerio Público, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Poder Judicial, con el fin de implementar procesos de depuración de los órganos operadores de justicia, certificar la efectiva ejecución de éstos, así como recomendar lo que en materia de seguridad pública sea pertinente, para que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes."

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Nombre

Proyecto de Ley y Reglamento de la Policía Comunitaria

2. Localización y cobertura

Las actividades del proyecto se coordinarán desde el nivel central y tendrán etapas de consulta y socialización al interior de las distintas dependencias de las instituciones competentes en todo el país.

3. Institución ejecutora

Comisión de Reforma de la Seguridad Pública

4. Duración

30 meses

5. Costo total del proyecto

Por definir

6. Fuente financiera

Por definir

II. MARCO DE REFERENCIA

7. Antecedentes

Durante la última década se ha tomado mayor conciencia sobre la importancia de no considerar el tema de seguridad y policial como una responsabilidad estricta del gobierno o aparato estatal, sino también de las comunidades, en su condición de principales interesadas y afectadas por la delincuencia en sus distintas manifestaciones.

Algunas comunidades se han organizado para emprender acciones concretas que les brinden mayor seguridad, pero aún así el papel de una "policía comunitaria" propiamente dicho, todavía no ha adquirido un esquema estable para asumir con propiedad las funciones y responsabilidades propias de la misma.

8. Problemas a resolver o necesidades a satisfacer.

Sin lugar a dudas, la lejanía entre las comunidades y la policía hace más difícil la lucha contra la delincuencia. Entre los principales factores que influyen en este sentido están: a) la imagen que las comunidades tienen sobre la policía, tanto en términos generales como en los casos específicos en los que se ha tenido contacto con sus miembros; b) el concepto erróneo de que el Estado busca trasladar a las comunidades su deber de brindar seguridad; c) el concepto tradicional de una policía "cerrada", con pocos o nulos espacios de comunicación e interrelación con las comunidades.

El planteamiento de la "Policía Comunitaria" brinda precisamente un nuevo esquema que progresivamente reducirá tanto la imagen negativa que se vincula con la policía, como los conceptos tradicionales que dificultan el trabajo conjunto policía-comunidad contra la delincuencia.

9. Justificación

La oportunidad de emprender un proyecto de "policía comunitaria" brindará posibilidades concretas no sólo de mejoramiento, sino de estabilidad de la relación y acciones policía-comunidad en la lucha contra la delincuencia, especialmente en el ámbito preventivo.

III. FORMULACION

1. Descripción

El Proyecto de "policía comunitaria" pretende fortalecer las iniciativas de acercamiento entre la policía y las comunidades en la lucha contra la delincuencia, principalmente desde una perspectiva preventiva, sin descuidar prioridades

comunitarias en materia de seguridad. Para ello, el proyecto realizará importantes actividades en los siguientes componentes:

- Apoyo técnico para la elaboración del Proyecto de Ley y Reglamento de la Policía Comunitaria, incluyendo actividades de promoción, consulta, redacción y socialización/validación del Anteproyecto de Ley y su Reglamento.
- 2. Apoyo en el diseño y ejecución de una estrategia de comunicación y educación en materia de seguridad que aumente la percepción positiva de la policía comunitaria y que fortalezca los espacios de comunicación e interrelación con las comunidades, al tiempo que eduque en los temas de seguridad de mayor interés para las comunidades y para el Estado en la lucha contra la delincuencia.
- 3. El apoyo a la implementación de esfuerzos pilotos de policía comunitaria en comunidades con mayores niveles de inseguridad y delincuencia, incluyendo la elaboración participativa y ejecución de planes de acción comunitarios y la facilitación de elementos/instrumentos claves para el logro de los fines que planteen. En este componente se incluirá el intercambio de experiencias entre esfuerzos de distintas comunidades que pudiesen servir de ejemplo y replicarse. Se procurará que las comunidades seleccionadas sean representativas de las distintas regiones del país.

Es recomendable que se establezca un equipo coordinador líder dentro de la estructura institucional vigente, así como un equipo de consultores principales de apoyo a este esfuerzo y responsables conjuntamente de la realización de todas las actividades del proyecto.

2. Objetivos

El objetivo del proyecto es apoyar la implantación de la "policía comunitaria" en comunidades piloto con altos niveles de delincuencia/inseguridad.

3. Resultados esperados

El proyecto pretende generar los siguientes resultados:

- i. Ley y Reglamento de la Policía Comunitaria aprobados.
- Estrategia de Comunicación y Educación realizada en apoyo a la implantación de la policía comunitaria en las comunidades seleccionadas.
- Al menos 10 pilotos de policía comunitaria realizados y sistematizados, con evaluación de los primeros 12 meses de ejecución.

4. Plan de ejecución

El proyecto se ha proyecto ejecutar en 30 meses calendario a partir de la habilitación del financiamiento para su realización. Los primeros 6 meses se concentrarán en el análisis y propuesta de las comunidades piloto, en el diseño de la estrategia e comunicación y educación, así como en el proceso de redacción y validación del Anteproyecto de Ley y su Reglamento. Se espera que la Ley sea aprobada por el Congreso Nacional a más tardar a los 12 meses del proyecto. En tanto es aprobada la Ley y su Reglamento, el proyecto realizará el acercamiento con las comunidades seleccionadas y realizará las acciones comunicacionales previstas para el contexto nacional. Una vez entre en vigencia la Ley y su Reglamento, se elaborarán en forma participativa los planes de acción de las comunidades y de policía comunitaria para su ejecución y evaluación en los siguientes 18 meses del proyecto.

5. Plan de adquisiciones

El Plan de adquisiciones (compras y contrataciones) deberá contener todas las actividades que se requieran para cumplir el objetivo de los pilotos del proyecto y realizarse en el marco de las normas de compras y contrataciones aplicables, de conformidad al Convenio de Financiamiento correspondiente.

En general, el Plan de Adquisiciones deberá incluir:

- Las contrataciones del equipo profesional necesario para apoyar el proyecto.
- ii. La compra de su equipo y suministros.
- Las contrataciones necesarias para apoyar la promoción, consulta, redacción y socialización/validación del Anteproyecto de Ley y su Reglamento.
- iv. Las contrataciones necesarias para la realización de las actividades de diseño y ejecución de una estrategia de comunicación y educación.
- Las compras y contrataciones que se requieran como parte de los planes de acción de la policía comunitaria en las 10 comunidades seleccionadas.
- vi. La contratación tanto de la evaluación final como de la auditoría de cierre del proyecto.

6. Plan de Monitoreo

El Proyecto deberá monitorearse en forma conjunta (entidad financiadora y equipo líder del proyecto), especialmente en cuanto al cumplimiento de los resultados esperados y el logro de su objetivo. Sin embargo, para ello, podrán realizarse acciones de monitoreo que incluyan la ejecución del financiamiento y del plan de adquisiciones aprobado para su ejecución. Para ello, se establecerá un Plan de Monitoreo.

7.- Resumen y costos. (Por definir con donante)

País:	Honduras		
Duración estimada:			
Fecha estimada de inicio:			
Presupuesto total estimado (en US \$) por fuente de financiamiento:	Fuentes	Monto	
	Presupuesto Nacional:		
	Otros donantes:		
	Total:	1er año: dólares 2do año: dólares Total: dólares	
Institución ejecutora:	Comisión de Reforma de la Seguridad Pública		
Otras agencias contrapartes:			

INVERSIÓN:

Costos	Cantidad	Unidad	Costo unitario	TOTAL USD
Contrataciones:			REPORTS.	o de sins
Compra de equipos:				
Costos administrativos:				

. . .

	Para Series	